

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **054**

Fecha: 08/06/2016

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2012 00156	Acciones Populares	MELKIS KAMMERER KAMMERER	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CONCEJO MUNICIPAL	Auto que Ordena Correr Traslado ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	07/06/2016	
20001 33 33 001 2012 00265	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE CARLOS- MOLINA GOMEZ	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	Auto de Tramite ORDENA OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	07/06/2016	
20001 33 33 001 2012 00344	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EUGENIO ANTONIO PONCE DIAZ	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL.	Auto de Tramite ORDENA OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	07/06/2016	
20001 33 33 001 2013 00153	Acción de Reparación Directa	FRANKLIN MARTINEZ SOLANO	MUNICIPIO DE BECERRIL.	Auto de Tramite ORDENA OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	07/06/2016	
20001 33 33 001 2014 00243	Acción de Reparación Directa	ELIANA QUIÑONEZ CARDOZO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto decreta práctica pruebas oficio DECRETO DED OFICIO EL TESTIMONIO AL SEÑOR RAUL ALBERTO CASTELLANOS QUIÑONES	07/06/2016	
20001 33 33 001 2014 00314	Acción de Reparación Directa	ADALBER FRANCO VILLEGAS CORDOBA	HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA-HOSPITAL ELI MORENO BLANCO DE PAILITAS-CLINICA SAN JUAN	Auto Designación de Perito DESIGNA A LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRIA PARA QUE REALICE DICTAMEN PERICIAL.	07/06/2016	
20001 33 33 001 2015 00047	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALGEMIRA DE JESUS URREGO DE MALO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL 28 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	07/06/2016	
20001 33 33 001 2016 00083	Despachos Comisorios	MAARIA AVISAD GONZALEZ CANCINO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL 28 DE JUNIO DE 2016 A LAS 4:00 P.M. PARA RECEPCIONAR EL TESTIMONIO DE REINALDO BOCANEGRA ANDRADE	07/06/2016	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA
EN LA FECH/ 08/06/2016 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

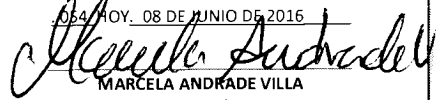
Valledupar, Siete (07) de Junio del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

Asunto : ACCION POPULAR
Actora : MELKIS KAMMERER KAMMERER
Demandado : CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Radicación : 20-001-33-31-001-2012-00156-00

En atención a que se encuentra vencido el período probatorio, se ordena correr traslado común a las partes por el término de Cinco (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión. (Art. 63 Ley 472 de 1998).

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
08 JUN 2016 08 DE JUNIO DE 2016

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Siete (07) de Junio del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : ADAN DE JESUS CORONADO CRUZATE
CONTRA : UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL-
UGPP
RADICADO : 20001-33-33-001-2012-00265-00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cesar en providencia de fecha Veintiuno (21) de Abril de 2016, por medio del cual REVOCÓ la sentencia proferida por este Despacho el día Veinticinco (25) de Noviembre de 2015, y en su lugar declaró la nulidad de la Resolución N° RDP 005340 del 11 de julio de 2012 por medio del cual la UGPP negó la reliquidación de la pensión de vejez al señor JOSE CARLOS MOLINA GAMEZ, así como de la Resolución N° RDP 014118 de 31 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto en contra de la anterior resolución.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR SECRETARIA
FECHA: 08 junio 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 54  Marcela Andrade Villa

REPUBLICA DE COLOMBIA



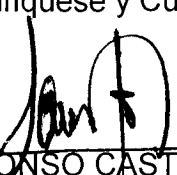
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Siete (07) de Junio del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

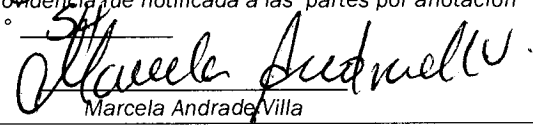
ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : EUGENIO PONCE DIAZ
CONTRA : EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICO DE BACERRIL
RADICADO : 20001-33-33-001-2012-00344-00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cesar en providencia de fecha Cinco (05) de Mayo de 2016, por medio del cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el día Diez (10) de julio de 2015, mediante la cual se declaró la nulidad del acto administrativo contenido en el oficio del 18 de abril de 2012, proferido por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Becerril.

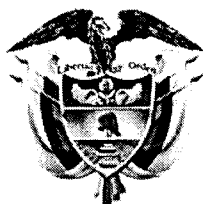
Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRÓ MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 8 junio 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 54  Marcela Andrade Villa

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Siete (07) de Junio del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

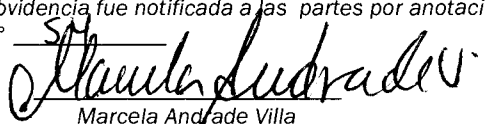
ASUNTO : REPARACION DIRECTA
ACTOR : FRANKLIN MARTINEZ SOLANO Y OTROS
CONTRA : MUNICIPIO DE BACERRIL- CESAR
RADICADO : 20001-33-33-001-2013-00153-00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cesar en providencia de fecha Veintiocho (28) de Abril de 2016, por medio del cual RECHAZÓ por improcedente el recurso de queja interpuesto por el apoderado de la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR SECRETARIA
FECHA: 8 junio 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 54  Marcela Andrade Villa

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Siete (07) de Junio de Dos Mil Dieciséis (2016).

REF: REPARACION DIRECTA

ACTOR: RAUL ALBERTO CASTELLANOS QUIÑONEZ

DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL

RAD. 20001-33-31-001-2014-00243-00

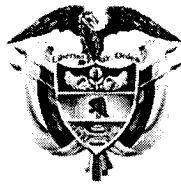
Antes de proceder a resolver la solicitud de amparo de pobreza presentada por la apoderada judicial de la parte actora visible a folio 115 y 116 del expediente, el despacho de manera oficiosa decreta una prueba testimonial, en consecuencia cítese al señor RAUL ALBERTO CASTELLANOS QUIÑONEZ para el día 07 de Julio de 2016 a las 10:00 de la mañana, Para ser escuchado en declaración jurada.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR SECRETARIA
FECHA: <u>8 junio 2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>Marcela Andrade Villa</u> Marcela Andrade Villa

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Siete (07) de Junio de Dos Mil Dieciséis (2016)

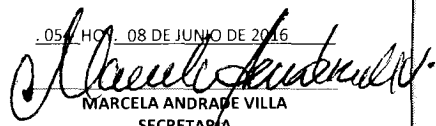
Asunto: REPARACION DIRECTA
Actora: JEAN CARLOS VILLEGAS CONTRERAS Y OTROS
Demandado: HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANÁ Y OTROS
Radicación: 20-001-33-33-001-2014-00314-00

En cumplimiento a lo ordenado en Audiencia Inicial realizada el día 19 de mayo de 2016, donde el Despacho ordenó la práctica de un dictamen pericial, en consecuencia se designa a la Sociedad Colombiana de Pediatría, para que establezca los puntos señalados en la demanda y las contestaciones de la misma, para lo cual se deberán remitir a cargo y costa de las partes interesadas, copia de la demanda, de las contestaciones realizada por el Hospital Heli Moreno Blanco y la Clínica San Juna Bautista, así mismo se deben remitir copias de las Historias Clínicas.

Término para rendir el dictamen: Diez (10) días.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
05 HO. 08 DE JUNIO DE 2016

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Siete (07) de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

ACTOR: ALGEMIRA DE JESUS URREGO DE MALO

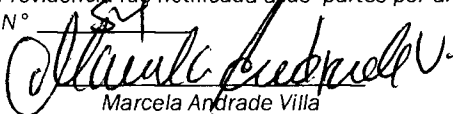
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL- UGPP

RAD. 20001-33-33-001-2015-00047-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintiocho (28) de Junio de 2016, a las 10:00 de la mañana con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al apoderado judicial de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional- UGPP, al Representante legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. **Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 8 junio 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N°  Marcela Andrade Villa

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Siete (07) de Junio del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

DESPACHO COMISORIO No.0002 – PROCEDENTE DEL JUZGADO QUINTO
ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

REF : REPARACION DIRECTA
ACTOR : MARIA AVISAD GONZALEZ CANCINO Y OTROS
DEMANDADO : NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
RAD. : 20001-33-33-001-2016-00083-00

Atendiendo que la audiencia no se pudo realizar, el Despacho señala el día Veintiocho (28) de Junio de 2016, a las 04:00 de la tarde con el fin de recepcionar el testimonio del Sargento Segundo REINALDO BOCANEGRA ANDRADE quien puede ser notificado en el Batallón de A.S.P.C. N° 10 “Cacique Upare” con sede en Valledupar.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR – CESAR
SECRETARIA
FECHA: 8 Junio 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 841 Marcela Andrade Villa